



RESOLUCION No. SC.DIC.C.11. 871

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución anticipada de la compañía **"PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA."**, otorgada ante el notario décimo segundo del cantón Cuenca el 1 de noviembre de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante memorando No. SC-UJ-C-11-770 de 23 de noviembre de 2011, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la disolución anticipada de la compañía **"PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los señores Notarios Décimo Segundo del cantón Cuenca; y, Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y al margen de la matriz de la escritura de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; y, c) Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: inscriba en el registro a su cargo la escritura y esta resolución; tome nota



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

11

INTENDENCIA DE CUENCA

de tal inscripción al margen de la constitución, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA

25 NOV 2011

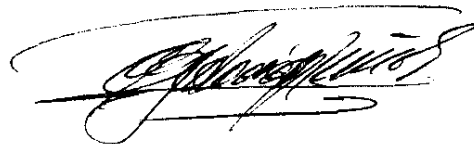

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 06 de Febrero del 2012, he dado cumplimiento a la presente resolución.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 **NOTARIA DECIMA SEGUNDA**
CUENCA ECUADOR

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 10 de febrero del 2012. **EL NOTARIO.-**



 **NOTARIO DECIMO SEGUNDO**
CUENCA ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, habiéndose publicado por tres días consecutivos en el diario **El Mercurio** que se edita en esta ciudad en sus ediciones correspondientes a los días 29, 30 de noviembre y 1 diciembre de 2011, el extracto de la escritura pública de disolución anticipada de la compañía "**PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA.**", otorgada ante la notaria décima Segunda del cantón Cuenca, el 1 de noviembre de 2011, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 19 de enero de 2012

**Dr. Víctor Barros Portón
SECRETARIO ABOGADO**

Rip.

EXP. 32219

TRA. 7419 -11

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 109 del **REGISTRO MERCANTIL** se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca a 15 de Febrero del 2012.

Verónica Vázquez

**Dra. Verónica Vázquez
Registratora Mercantil
del Cantón Cuenca**

